

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250
Particulares, anual pesetas . . . 300
Número suelto corriente, 3.00
Id. id. atrasado, 5.00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5.00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Lunes 10 de junio de 1968

Núm. 70

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día veinticinco de junio actual, a las diez treinta horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se venderán públicamente varios vehículos automóviles afechos a expedientes de contrabando y de abandono en favor del Estado Español.

Las condiciones de dicha subasta, se encuentran en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en las Secretarías de dicha Delegación y del Tribunal Provincial de Contrabando, así como en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde se encuentran aparcados todos los vehículos que han de ser objeto de subasta.

Palencia 5 de junio de 1968.—El Secretario del Tribunal, Ramón Camino Isasmendi.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Arsenio Illán Calvo.

2514

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Villaumbrales acordada por Decreto de 14 de marzo de 1968, la concentración parcelaria de la zona

de Villaumbrales, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de junio de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal cuyo perímetro será en principio el del término municipal del mismo, con excepción de la parte del mismo nombre situada al Sur del canal de Cintura, de la zona de Colonización de la Nava, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 5 de junio de 1968.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

2515

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

Subasta pública.

Se anuncia subasta pública para la contratación de las OBRAS DE FABRICA A CONSTRUIR EN LA RED DE CAMINOS RURALES ESTABILIZADOS DE LA ZONA DEL BAJO CARRION (PALENCIA).—SECTORES I Y II.

Presupuesto de contrata. — DOS MILLO- NES OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (2.864.427 pesetas).

Plazo de ejecución.—Seis meses, contados desde los diez días siguientes a la firma de la escritura de contrata.

Examen de documentación.—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de Valladolid, en la Calle García Morato, 29.

Garantía provisional. — Resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (57.288 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición.—En el pliego de Cláusulas Administrativas, se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 8 de julio de 1968, en las Oficinas Centrales (avenida del Generalísimo, 2), y Delegación de Valladolid (García Morato, 29).

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez horas del día 15 de julio de 1968.

Documentos exigidos.—En el pliego de Cláusulas Administrativas particulares, quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 3 de junio de 1968.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2517

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Ana Alvarez Moreno, vecino de Palenzuela (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela, al pago de la Magdalena, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Palenzuela o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 5.182).

Valladolid 3 de junio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2470

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 62 de 1968, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, adoptado en 21 de junio de 1966, procediendo al deslinde de la parcela conocida por el nombre de "La Ballestera de los Hoyos", colindante con terrenos de la RENFE, concretamente la parcela 37 a), del polígono 2; y practicadas las operaciones en 7 de enero siguiente, fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de 10 de marzo siguiente, y contra el de 20 de marzo de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, contra este último acuerdo de 10 de marzo de 1967, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

2471

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por así haberlo acordado el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en causa de las diligencias preparatorias, número 8 del año 1968, sobre robo, por la presente,

Se anula y deja sin efecto, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 67, correspondiente al día 3 de junio de 1968, llamando al acusado Candido Bañuelos Laso, de 23 años de edad, hijo de Luis y de Agripina, soltero, obrero, natural de Santa María de Nava y vecino de Barruelo de Santullán, en razón de haber sido habido y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2503

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por así haberlo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 54 del año 1967, sobre abandono familia, por la presente,

Se anula y deja sin efecto, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 138, correspondiente al día 17 de noviembre de 1967, llamando a la procesada Juliana Blanco Juan, de 46 años, hija de Miguel y de Juana, casada, sin profesión especial, natural de Valdenebro (Valladolid) y vecina que fue de Barruelo de Santullán, en razón de haber sido habida y reducida a prisión.

Cervera de Pisuerga cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2503 bis

Juzgados municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 46 de 1967, seguido en el Juzgado comarcal suprimido de Frechilla, contra el orden público, contra otros y Florentino Fernández Retuerto, vecino de Bilbao, pero que se desconoce su domicilio y paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Primitivo Herrero García, Juez municipal de la misma, habiendo visto en los presentes autos de juicio verbal de faltas, por contra el orden público, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Secundino Guzón Doyague, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Paredes de Nava, contra Ladislao Ceinos García, Isidoro Rojo Retuerto y Florentino Fernández Retuerto, de 20, 23 y 31 años, vecinos los dos primeros de Paredes de Nava, y el segundo se ignora su domicilio.—Siendo también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ladislao Ceinos García, Isidoro Retuerto y Florentino Fernández Retuerto, cuyas circunstancias personales constan, como autores de una falta contra el orden público del artículo 570 2.º del Código Penal vigente, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos que harán efectivas en papel de pagos al Estado y al pago por terceras e iguales partes de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Primitivo Herrero (rubricado).

Concuerda la letra con su original a que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—David Hormigos.
2516

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Autilla del Pino 5 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).
2505

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmades de Cerrato 1 de junio de 1968.—El Alcalde, Julio Redondo.
2502

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmades de Cerrato 1 de junio de 1968.—El Alcalde, Julio Redondo.
2504

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Pisuerga 6 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).
2510

NESTAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nestar 30 de mayo de 1968.—El Alcalde (ilegible).
2512

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este Municipio, el pliego de condiciones para el arrendamiento, mediante subasta, del lado derecho de la finca denominada Monte Páramo, se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones pertinentes dentro del plazo de ocho días hábiles, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 6 de junio de 1968.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.
2513

VELILLA DEL RÍO CARRION

ANUNCIO

Vacantes en esta Corporación dos plazas de guardias urbanos, y reservada una a los efectos de la Ley de 15 de junio de 1952, se anuncia la otra por la presente convocatoria, para cubrirla en propiedad mediante concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Esta plaza será provista por concurso, mediante examen de aptitud consistente en

un ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Independientemente, el Tribunal podrá acordar la realización de las pruebas de aptitud física que estime convenientes.

2.^a—Podrán tomar parte en el concurso, cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

3.^a—Los aspirantes, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo manifestar expresa y detalladamente para ser admitido a los ejercicios de los exámenes, que reúnen todas y cada una de las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años, sin exceder de 45, el día en que se publique el extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar y haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) No tener defecto físico que inhabilite el normal ejercicio del cargo y gozar de buena salud y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

g) Estar al corriente del servicio militar.

Podrán los solicitantes además de alegar y justificar cualesquiera otros títulos y méritos que posean.

4.^a—La plaza objeto de este concurso tiene una dotación anual de VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS, Y DOS MENSUALIDADES EXTRAORDINARIAS DE LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE.

5.^a—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses desde la fecha del anuncio de la convocatoria, y en el día y hora que oportunamente se fijará.

6.^a—El concurso será calificado por un Tribunal, constituido por el señor Alcalde, que actuará como Presidente; un representante del Magisterio Nacional; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará con tal carácter.

7.^a—Cada miembro del Tribunal, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total, será el cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal,

siendo preciso para ser declarado apto, la obtención de cinco puntos como mínimo.

8.^a—El Tribunal examinará las instancias presentadas por los aspirantes, publicando seguidamente la lista de los admitidos, resolviendo sin ulterior apelación cuantas incidencias se originen.

9.^a—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el señor Alcalde, en el término de un mes.

10.^a—El Tribunal, no incluirá en la propuesta, número superior al de la plaza anunciada, considerándose en consecuencia, eliminados los aspirantes de calificación inferior que exceda al número de esta plaza.

11.^a—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos, de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, la composición del Tribunal calificador, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.^a—El concursante propuesto por el Tribunal, para ser nombrado por la Alcaldía, aportará dentro de los quince días siguientes al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentarán su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia presentada, en cuanto a que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Velilla del Río Carrión 10 de mayo de 1968.
—El Alcalde (ilegible).

2498

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días há-

biles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamientos de labor y siembra.
Idem de ganadería.

Calzadilla de la Cueva 4 de junio de 1968.
—El Presidente, Potenciano Gonzalo Salán.

2506

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz del Monte 18 de mayo de 1968.
—El Presidente, Victorino Vallejo.

2405

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villorquite de Herrera 18 de mayo de 1968.
—El Presidente, Benigno Vallejo.

2402

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspon-

diente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Abajo 31 de mayo de 1968.
—El Presidente, Angel Valle.

2481

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Abajo 31 de mayo de 1968.
—El Presidente, Angel Valle.

2480

Documentos expuestos

PADRON DE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autillo de Campos	2507
Boada de Campos	2500
Castrejón de la Peña	2501
Ligiérrezana	2508
Quintanaluengos	2509
San Cebrián de Campos	2511